

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional número 1529 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora MARIA ALEJANDRA COMES, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 34.543.838 de Popayán, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Entidad denominada "CORPORACION PARA EL MANEJO INTEGRAL Y RECUPERACION DE LA CUENCA DEL RIO PALO", solicita a la Gobernación del Cauca, el reconocimiento de la Personería Jurídica para la Entidad en referencia, domiciliada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca);

Que la peticionaria acompaña a su libelo las actas debidamente autenticadas relacionadas con la Constitución de la Entidad, elección de dignatarios y aprobación de estatutos que van a regir la vida civil de la mencionada persona jurídica;

Que estudiada la documentación relacionada se infiere que la citada Entidad cuya personería se solicita se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que allí se persigue;

Que se han llenado las formalidades prescritas en el Título 36, Libro I del Código Civil y en los Decretos números 1926 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que soliciten este derecho, de acuerdo a la atribución delegada que le concede el citado Decreto 1529 de 1.990,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO..- CONCEDER Personería Jurídica a la Entidad denominada "CORPORACION PARA EL MANEJO INTEGRAL Y RECUPERACION DE LA CUENCA DEL RIO PALO", domiciliada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca).

ARTICULO SEGUNDO..- RECONOCER como Directora Ejecutiva de la Entidad en referencia, a la señora MARIA ALEJANDRA COMES, quien tendrá la representación legal de la misma y a los demás dignatarios que aparezcan

CONTINUACION DE LA RESOLUCION NUMERO 039 DE MARZO 9 DE 1.993 POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA "COMUNICACION PARA EL MANEJO INTEGRAL Y RE CUPERACION DE LA CUENCA DEL RIO PALO".

SECRETARIA:

MARIA VICTORIA URIBE DE OSPINA

PRINCIPALES

RICARDO MONCADA

ISAAC RAVINOVICH

OSCAR EULETA

LUIS H. OSPINA

SUPLENTE

EDUARDO DE ANGULO

OSCAR MORA

LUZ STELLA BERRON

FERNANDO TORRES.

Hasta cuando se solicite modificación en la forma establecida por la Ley,

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución debe ser publicada en el Registro Oficial del Departamento (Artículo 14 del Decreto 1529 de 1.990). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Registro a la Sección de Justicia de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO CUARTO.- Tal como lo establece el Artículo 20. del Decreto 2063 de Diciembre 23 de 1.992, a este acto administrativo debe anexarse el recibo de pago de Impuesto de Timbre Nacional.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Popayán, a los Nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos - noventa y tres (1.993).

TEMISTOCLES ORTIZA MARRAS
GOBERNADOR



NELSON EDUARDO PAR AMER
SECRETARIO DE GOBIERNO





Secretaría de Gobierno del Cauca
SECCION DE JUSTICIA

No. 128

LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCION DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

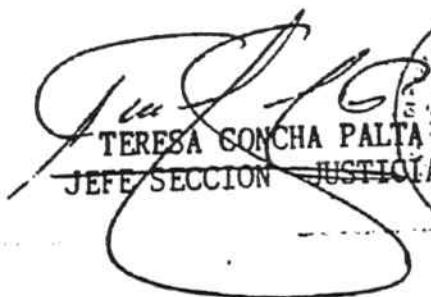
H A C E C O N S T A R :

Que a la Entidad denominada "CORPORACION PARA EL MANEJO INTEGRAL Y RECUPERACION DE LA CUENCA DEL RIO PALO" con domicilio en Puerto Tejada (C). Departamento del Cauca le fué reconocida la Personería Jurídica, mediante Resolución N° 059 de marzo 9 de 1993 expedida por: LA GOBERNACION DEL CAUCA

Que el Representante Legal, en calidad de Directora Ejecutiva en la actualidad es la Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ identificado con la C.C. N° 4.543.838

de Popayán

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los 14 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993)


TERESA GONCHA PALTA
JEFE SECCION JUSTICIA

